



## **PORTATARJETA**

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia literatura de diferentes artículos de promoción, adaptadas a las necesidades del Programa Telemedicina del Departamento de Salud (DS) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **PORTATARJETA**.

### **II. ESPECIFICACIONES GENERALES**

- a. Material: Lona de plástico o polietileno
- b. Tamaño: 4.5" W x 3.25" H
- c. Compartimientos principales con cremallera
- d. Un (1) bolsillo frontal con ventana para identificación
- e. Bolsillo trasero similar al vinilo
- f. Clip de plástico para sujetar bolsos o cinturones
- g. Color: Rojo y Azul
- h. Logo: No incluye logo, solo se colocará **"Programa de Telemedicina, Departamento de Salud y Gobierno de Puerto Rico"** todas las letras color negro.

### **III. CANTIDADES**

Rojo – "Silk Screen" – Doscientos cincuenta (250) artículos

Azul – "Silk Screen" – Doscientos cincuenta (250) artículos

### **IV. GARANTÍA**

Según manufacturero

### **V. EVALUACIÓN DE FOTOCOPIAS Y LITERATURA**

El suplidor someterá junto con su oferta fotocopias a color y literatura de cada artículo debidamente identificado y enviará foto del logo para

evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones.

**VI. FABRICACIÓN**

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en estas especificaciones son mínimos: los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del artículo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en equipos similares a los que se describen.

**VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

**VIII. REVISIÓN**

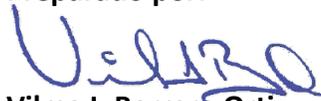
Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

**Este documento no podrá ser alterado:**

- La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 5 de octubre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

**Preparado por:**



**Vilma I. Borrero Ortiz**  
**Analista de Especificaciones**  
**Unidad de Especificaciones**  
**Área de Adquisiciones**

